



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA - CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – Grupo de Educación Ambiental

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos elaborar un estudio previo, en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, en la presente contratación.

**Plan Anual de Adquisiciones:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1. Clasificación Código UNSPSC para la presente contratación

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Planeación Ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión conservación de los recursos naturales	77101600
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Servicio de asesoría ambiental	Servicio de asesoría ciencias ambientales	77101700
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Evaluación impacto ambiental	Evaluación de impacto ambiental	77101500

### Antecedentes

En el marco de la política ambiental nacional, a partir del año 2006 se estableció el compromiso de desarrollar un conjunto de instrumentos económicos y financieros orientados a incentivar el conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Dentro de estos instrumentos, se incluyó la creación de mecanismos que dieran paso a la implementación de un sistema de pagos por servicios ambientales (DNP, 2007). Desde entonces, se ha venido construyendo una Estrategia Nacional de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), concebida como una herramienta clave para alcanzar los objetivos de conservación y protección de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, en consonancia con los planes de desarrollo en los niveles nacional, regional y local.

A nivel global, el mercado relacionado con los recursos hídricos ha experimentado un notable crecimiento. Según estimaciones de 2013, gobiernos, empresas y donantes destinaron alrededor de 12,3 millones de dólares para asegurar el abastecimiento de agua en cantidad y calidad suficientes. Estas inversiones permitieron la restauración y protección de aproximadamente 356 millones de hectáreas en distintas regiones del mundo.



En el contexto colombiano, y particularmente en el Departamento del Valle del Cauca, se destaca la experiencia del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad, una iniciativa de carácter privado que comenzó su operación en 2014. Aunque en sus inicios estaba previsto que operara únicamente en nueve cuencas hidrográficas, para el año 2015 ya había extendido su impacto de manera significativa. Entre sus logros se cuentan el acompañamiento a 1.531 familias, el fortalecimiento de 37 organizaciones comunitarias, la implementación de 365 módulos de producción sostenible orientados a la seguridad alimentaria, y la protección de nacimientos de agua asociados a 138 acueductos veredales, entre otros resultados relevantes.

Los mecanismos voluntarios de pagos por servicios Ambientales PSA, son transacciones voluntarias, las cuales se dan entre usuarios y proveedores de servicios ambientales. A su vez, estas transacciones voluntarias deben condicionarse a la implementación de medidas relativas al manejo de los recursos naturales en un predio determinado; con el fin de proveer servicios ambientales que produzcan beneficios por fuera dicho predio (Wunder, 2015).

Lo que se busca con el mecanismo es crear incentivos que permitan alinear los intereses del usuario de la tierra (sea propietario, poseedor o tenedor), con los de la comunidad beneficiaria de los servicios ambientales, de forma que se promueva la conservación y calidad de estos (Muradian, 2010). Para el funcionamiento de los PSA se requiere la presencia de al menos un usuario de los servicios ambientales dispuestos a pagar por su conservación. Así como un proveedor cuyas decisiones en el uso de la tierra tengan la capacidad de influir en la calidad y flujo de estos servicios.

Esto último implica que la claridad sobre los derechos de tenencia de la tierra, sea a título de propietario, tenedor, poseedor u ocupante, es esencial para el éxito del proyecto PSA; ya que lo contrario dificultaría la ejecución de los cambios en los usos del suelo. Así mismo los acuerdos alcanzados entre las partes en relación con los cambios o labores de conservación que se quieren hacer quedan plasmados en un contrato. Allí se debe, además, definir la cuantía del pago una vez se den los cambios y condiciones para que el pago se produzca. En nuestro país tratándose de transacciones voluntarias, no se requiere una regulación especial para la suscripción de estos documentos, basta la aplicación de la normatividad contractual ordinaria.

Dentro del mecanismo PSA se busca la generación o conservación de las condiciones que permiten la provisión y calidad del servicio ambiental (Derissen et al., 2013), lo cual implica una intervención directa al suelo y sus usos, de forma que se adopten prácticas compatibles con este fin. (Reid et al. 2016); es decir, se internalizan los costos de la provisión de servicios ambientales, Sin embargo, pueden existir otros usos que puntualmente generen mayores ingresos para el usuario del suelo, pero a su vez resulten menos compatibles con la provisión de servicios ambientales, o que incluso los pongan en peligro. Así, el objetivo del pago es compensar o reducir la diferencia entre esos usos y aquellos que promueven la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

En concordancia con lo anteriormente señalado, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ha desempeñado un papel clave en la promoción e implementación de iniciativas relacionadas con los Pagos por Servicios Ambientales. A través de la



celebración de convenios y contratos, la entidad ha respaldado diversas acciones orientadas al fortalecimiento institucional y comunitario en torno a esta estrategia.

Estas acciones han estado enfocadas tanto en el diseño como en la ejecución de esquemas de PSA en cuencas estratégicas del departamento, tales como las de los ríos Cali, Bolo, Fraile, Bajo San Juan, Bugalagrande, Amaime, entre otras. En estos territorios, se han priorizado intervenciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas y la protección de fuentes hídricas, con resultados positivos que evidencian avances sustanciales en términos de gestión ambiental territorial.

El trabajo desarrollado ha contribuido directamente al cumplimiento de los objetivos del plan de acción 2020-2023, del proyecto 3002 – “Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”, permitiendo avanzar en la consolidación de procesos de conservación basados en incentivos económicos que reconocen el valor de los servicios ecosistémicos prestados por los propietarios y comunidades que habitan las zonas rurales del Valle del Cauca.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, busca fortalecer el proceso de promoción y transferencia de prácticas de adaptación al cambio climático en cuencas del pacífico Valle Caucaño. En este sentido, se apoya iniciativas de conservación de los recursos naturales en territorios de Comunidades Negras para la conservación, manejo y recuperación de los ecosistemas de las cuencas de Bahía Buenaventura y Dagua Buenaventura, adicionalmente los procesos comunitarios de las cuencas están relacionados con la conservación de áreas protegidas y estratégicas complementarias de conservación según el Decreto 2372 de 2010.

Por otra parte, en las reuniones de concertación del Plan de Acción 2024-2027, los actores representativos de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, propusieron que se fortalecieran las dinámicas de conservación que ancestralmente se han venido adelantando a través de los Pago por Servicios Ambientales; por ello, se hace necesario fortalecer estos procesos de conservación del territorio que se vienen ejecutando en las Comunidades desde esta estrategia con el fin de incentivar y hacer visibles estas formas de conservación.

Sin embargo, para garantizar la sostenibilidad de estas acciones implementadas, se requiere de la presencia, participación y acompañamiento permanente de la comunidad, por lo que el fortalecimiento comunitario debe continuar y, para ello, los actores claves identificados son los equipos ecológicos, quienes mediante el conocimiento del territorio y el ancestral, pueden contribuir a la conservación de áreas mediante monitoreo, recorrido de control y vigilancia, mantenimiento de las parcelas, entre otras acciones, que con orientación y apoyo por parte de la Corporación, se puede desarrollar de manera efectiva y garantizar la conservación de estos ecosistemas al mismo tiempo que se genera un empoderamiento comunitario.

Para satisfacer la necesidad, es necesario que la entidad suscriba un contrato con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, cuyo objeto social radique en la defensa y

protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y que, estando en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate. Por ello, el Consejo Comunitario, con quien se celebre el contrato debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos comunitarios que evidencien la capacidad de concertación y planificación con Comunidades Negras y de esta forma continuar con la implementación de incentivos de PSA, que la entidad ha venido desarrollando.

Para el caso en particular, de las áreas estratégicas en el pacífico Colombiano, se debe garantizar la inclusión de las Comunidades que están asentadas en el territorio, para que la implementación e los incentivos de PSA, se haga de manera transparente y se sostengan en el tiempo, este tipo de enfoques genera empoderamiento, confianza de los actores sociales con la institucionalidad y se permite que a futuro, se contemple y se ejecute la intervención de nuevas estrategias; de igual manera, las capacitaciones que se brinden deben ir orientadas a la realidad del territorio, para el caso de Buenaventura y teniendo en cuenta las necesidades tangibles de las comunidades de las comunidades en zonarural del Distrito, deben fomentarse trabajos que involucren establecimiento de sistemas agroforestales para el manejo y recuperación de los bosques del pacífico a través de propuestas que involucren tanto el manejo y conservación de los recursos naturales como alternativas de ingresos para la población y mejoramiento de la calidad de vida de la misma.

Conforme a lo anterior, la Corporación tiene dentro de sus metas para la vigencia 2025, suscribir contratos para fortalecer de manera activa la estrategia de Pagos por Servicios Ambientales de las Comunidades Negras y los actores sociales involucrados, de esta forma busca cumplir con su participación en la gestión ambiental para que puedan contribuir a la sostenibilidad de los recursos naturales y del medio ambiente; es por ello, que se requiere sumar esfuerzos con un Consejo Comunitario de Una Comunidad Negras, que tenga dentro de su experiencia actividades encaminadas al desarrollo e implementación de estrategias de restauración de áreas ambientales, herramientas de manejo del paisaje, así como experiencia general en trabajo con la Comunidad en el Departamento del Valle del Cauca, de forma que se promueva y se estimule la cultura de pagos por servicios ambientales – PSSA en territorios de Comunidades Negras en el Valle del Cauca.

## **2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**Objeto:** *“Realizar la implementación de incentivos para la conservación de la biodiversidad mediante el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Caucana, Citronela y el Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca y Alta del Río Dagua, del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, con el fin de apoyar en la preservación de la identidad étnica y cultural, así como la protección y conservación de los recursos naturales”.*

### **Obligaciones del Contratista:**



El alcance del presente contrato con Consejo Comunitario de Comunidad Negra, está contenido en las siguientes actividades, las cuales serán detalladas en el plan de trabajo para el desarrollo del convenio:

- A. Elaborar el plan de trabajo de actividades con cronograma:** El contratista elaborará el POA de la ejecución, el cual debe contener como mínimo los componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, este será aprobado por el supervisor designado.

**Verificadores:** Un documento que contenga el Plan de Trabajo, incluyendo su cronograma aprobado por el supervisor.

- B. Socializar el contrato con los Representante Legal y delegados de la Junta de cada uno de los Consejos Comunitarios y funcionarios de la CVC.** El contratista por cada consejo comunitario realizará una (1) reunión de socialización de las actividades de ruta y/o metodología, propósitos, alcance del proceso y cronograma de actividades, donde se presentarán los objetivos, alcances, actividades y metodología con los miembros de la junta de Consejo y Representante Legal, funcionarios de la CVC y el equipo técnico ejecutor. Además, el equipo profesional de apoyo realizaría una capacitación sobre los pagos servicios ambientales, normatividad y lineamiento frente a las acciones a realizar.

**Verificadores:** Actas de reunión de la socialización, una por cada comunidad, listados y asistencias y registros fotográficos.

- C. Realizar una jornada de aprestamiento, planificación y cartografía social que permita la identificación de los servicios ambientales y Las áreas destinadas a la conservación.** El contratista por cada Consejo Comunitario realizara una jornada de trabajo con la junta de consejo, representante legal, líderes y persona de la comunidad que sean convocadas para trabajar en la identificación de las zonas destinadas a la conservación y los servicios ambientales que se generan.

**Verificadores:** Listado de asistencia y registro fotográfico.

**Producto:** Un (1) documento debe incluir las zonas de identificación destinadas a la conservación y los servicios ambientales.

- D. Realizar recorridos para la identificación de las áreas destinadas a conservar:** Se realizarán recorridos necesarios en cada Consejo Comunitario para la identificación, delimitación y georreferenciación de las áreas destinadas conservación.

**Verificadores:** Listado de asistencia y registro fotográfico.

**Producto:** Este documento debe incluir una descripción detallada del área destinada a conservación, los lineamientos y objetivos que orientan dicha conservación, así como la representación georreferenciada del polígono correspondiente por cada consejo comunitario.

- E. **Jornada de trabajo para la definición del plan de intervención –PSA.:** Se realizará dos (2) jornada de trabajo para definir el plan de intervención del proyecto de Pagos por Servicios Ambientales, con base en las acciones identificadas en cada comunidad durante el recorrido realizado, lo cual permitirá evaluar estrategias de implementación, considerando las condiciones locales y fortaleciendo el diálogo entre los actores involucrados.

**Verificación:** Listado de asistencia y registro fotográfico.

**Producto:** Documento que contenga las acciones a desarrollar de acuerdo a lo concertado.

- F. **Realizar capacitación en temas de relacionados con PSA:** Se realizará tres (3) jornada de capacitación en cada consejos comunitario con miembros de junta, representante legal e integrantes de la comunidad registrados en el censo interno, sobre aspectos clave del esquema de pagos por servicios ambientales, además se abordarán temas relacionados con la conservación de las unidades productivas, los recursos naturales identificados en cada consejo comunitario, y se complementará con información sobre los planes de intervención, la normativa aplicable al mecanismo de pago y otros aspectos relevantes para su adecuada implementación.

**Verificadores:** Listado de asistencia y registro fotográfico.

**Producto:** Representante legal, miembros de junta e integrantes del censo interno capacitados y acta de acuerdo voluntario.

- G. **Implementación de acciones de desarrollo comunitario acorde a las necesidades de cada Consejo Comunitario y firma del acuerdo:** Se llevará a cabo la implementación de las acciones contempladas en el plan de intervención, con base en los acuerdos establecidos con las comunidades. Estas acciones responden a sus necesidades prioritarias y buscan generar beneficios directos para su bienestar, al tiempo que promueven la conservación de los ecosistemas en cada territorio.

Así mismo, se realizará la firma del acuerdo voluntario de conservación, Mecanismo a través del cual se formalizan los compromisos entre los interesados en los servicios ambientales y los beneficiarios del incentivo.

**Verificadores:** Registro fotográfico, listado de asistencia y actas de entrega y recibo a entera satisfacción suscrita por los miembros de la junta y/o representante legal.

**Producto:** Documento que contenga acciones de la estrategia identificada.

- H. **Reunión de socialización de resultados y cierre:** Por cada consejo, el contratista desarrollará una (1) reunión con los miembros de la Junta y Representante legal del Consejo Comunitario, funcionarios de la CVC y el equipo técnico ejecutor para socializar los resultados obtenidos.

**Verificadores:** Listados de asistencias y registros fotográficos.



### **Estructura y presentación de los informes:**

**Informes técnicos:** En relación con las actividades establecidas en el POA y los avances del contratista, este debe contener mínimamente:

- Introducción.
- Resumen de las actividades en una tabla, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha, territorio y municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para cada pago.

Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

**Informe técnico final:** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas.
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras y registros fotográficos de las reuniones y materiales educativos desarrollados en original).

Para el informe técnico final, el CONTRATISTA lo deberá entregar de manera impreso, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondiente de la Corporación.

### ➤ **Especificaciones Esenciales del Contrato:**

- **Plazo de ejecución:** A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Lugar de ejecución:** El área de ejecución del contrato corresponde a las cuencas de Bahía Buenaventura y Bajo San Juan del Distrito de Buenaventura.
- **Valor:** Se estima como presupuesto oficial, la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), incluido IVA.



### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Modalidad de Contratación:** Contratación Directa

**Justificación:** La Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993"

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

El artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, en su literal M; el cual dispone:

*"M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."*

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

En este orden, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios de comunidades negras, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la Constitución Política.



**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El mecanismo empleado para determinar el valor de la presente contratación, fue mediante el comportamiento del Gasto Histórico y en consideración con la Guía de Colombia Compra Eficiente – CCE “*uso de valores monetarios históricos*”, que analizó la variación de la inflación, que tuvo en cuenta características propias del territorio para determinar su valor exacto y el valor de cada hectárea para una mayor precisión en los costos. Por lo anterior, en el estudio del mercado del análisis del sector, se precisa su explicación y se esboza el presupuesto proyectado, que es la suma total de de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)

#### Presupuesto

ACTIVIDAD	RUBRO	CANT	APORTES DE LA CVC	VALOR ACTIVIDAD INCLUIDO IMPUESTOS
<b>ACTIVIDADES GENERALES</b>				
Socializar el contrato con los Representante Legal y delegados de la Junta de cada uno de los Consejos Comunitarios y funcionarios de la CVC.	Reunión	3	3.000.000	9.000.000
Realizar una jornada de aprestamiento, planificación y cartografía social que permita la identificación de los servicios ambientales y Las áreas destinadas a la conservación.	Jornada	3	4.000.000	12.000.000
Realizar recorridos para la identificación de las áreas destinadas a conservación.	Recorridos	3	6.500.000	19.500.000
Jornada de trabajo para la definición del plan de intervención –PSA.	Jornada	6	4.000.000	24.000.000
Realizar capacitación en temas de relacionados con PSA.	Jornada	9	5.000.000	45.000.000
Implementación de acciones de desarrollo comunitario acorde a las necesidades de cada Consejo Comunitario y firma del acuerdo.	Acciones	3	59.000.000	177.000.000
Reunión de socialización de resultados y cierre	Reunión	3	7.000.000	21.000.000
Equipo profesional		1	92.500.000	92.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 400.000.000</b>

En consecuencia, la ejecución del presente contrato se procura beneficiar a tres (3) Consejos Comunitarios localizados en las Cuencas de Dagua-Buenaventura y Bahía-Buenaventura, donde los beneficiarios deben contar con un mínimo de cuatro (4) hectáreas de cobertura boscosa para su conservación, y de esta manera ascender al esquema de Pagos por Servicios Ambientales, en términos monetarios, por tal motivo, para estimar el costo de la conservación de una hectárea de bosque, se toma como base el valor del monitoreo, mediante el establecimiento de parcelas de cien metros cuadrados (100m<sup>2</sup>).



## Disponibilidad de Recursos

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación para la vigencia 2025 en el marco del proyecto 0303 – Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, por un valor total de cuatrocientos millones de PESOS M/CTE (\$400,000,000), incluido IVA, tal como:

Área de responsabilidad	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1090635	040040300030146008	1205	2025	\$ 150.000.000
1090687	040040300030146008	1205	2025	\$ 250.000.000
<b>Total</b>				<b>TOTAL: \$ 400.000.000,00</b>

## Forma de Pago

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez sean revisado y recibido a entera satisfacción los soportes correspondientes para tal fin, por parte del supervisor; los pagos se llevarán a cabo de la siguiente manera:

**Primer pago:** Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo con cronograma, como se detalla en las obligaciones del contratista, con las respectivas copias de los documentos verificables a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.

**Segundo pago:** Correspondiente Al 45% del valor total del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance el 85%. En ejecución de las actividades de implementación de acciones priorizadas con las respectivas copias de los soportes. Fuente de verificables y aprobación del supervisor.

**Tercer pago:** Correspondiente al 15% restante del contrato. A la presentación del informe final que contenga el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, Anexando los soportes originales de cada obligación y aprobación por parte del supervisor.

## Documentos requeridos para el trámite de los pagos.

### Primer pago:

- Factura electrónica de venta - Representación gráfica válida ante la dian con la firma respectiva. (Original y 2 copias)
- Nota crédito electrónico (cuando aplique) - representación gráfica validada en ante la DIAN (original y 2 copias).
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de la nota crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia).
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia).



- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 copia).
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia).

### **Pagos posteriores**

- Distribución presupuestal (Original y 1 copia).
- Factura electrónica de venta - Representación gráfica válida ante la dian con la firma respectiva. (Original y 2 copias)
- Nota crédito electrónica (cuando aplique) - representación gráfica validada en ante la DIAN (original y 2 copias).
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de la nota crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia).
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia).
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor fiscal o Representante legal (1 original).
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia).

## **5. PERFIL Y REQUISITOS**

La CVC plantea la necesidad de contratar con un consejo Comunitario de Comunidades Negras y se requiere que cumpla con lo siguiente:

**Experiencia del contratista:** Se requiere del conocimiento y la idoneidad de un Consejo Comunitario de comunidades negras. Para lo cual debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su experiencia en ejecución de convenios y/o contratos terminados a satisfacción realizado con comunidades negras en los que demuestre su experiencia en procesos socio ambientales y trabajo comunitario.

**Equipo de trabajo:** Contar con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, soco ambiental y comunitario, así:

- Un (1) profesional del área ambiental (ingeniero ambiental, agrónomo, administrador ambiental y de los recursos naturales o a fines; con conocimientos preferiblemente en procesos de restauración y conservación de ecosistemas y trabajo con Comunidades Negras, manejo de áreas de conservación, con una experiencia general de tres (3) años y presente dos (2) certificaciones que acrediten su experiencia específica.
- Un (1) profesional del área ambiental, ingeniero agroforestal o a fines, que tenga conocimiento en temas de inventarios, georreferenciación, experiencia en trabajo comunitarios, que cuente con una experiencia general de tres (3) años y aporte dos (2) certificaciones con la experiencia relacionada.
- Un profesional (1) del área social (Sociólogo, antropólogo, trabajador social); o afines que presente dos (2) certificaciones en las que demuestre experiencia en



procesos socioambientales y/o trabajo comunitario, deben tener conocimiento de la zona donde se ejecutará el contrato.

- Un Profesional área contable, Persona del área contable, administrativa o financiera que tenga dos (2) años experiencias en procesos contables.
- Tres facilitadores comunitarios, los cuales serán apoyos logísticos comunitarios, no requieren experiencia.

### **Documentos a presentar por parte del contratista.**

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

#### **Jurídicos:**

- a. Carta de aceptación a la Invitación, debidamente firmada por el representante legal, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos que conllevan a cumplir a cabalidad el objeto contractual (Formato N. 1)
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- c. Fotocopia de la Libreta militar en caso de ser varón colombiano y menor de 50 años, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.
- d. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la inscripción de la Junta del Consejo y de su representante legal.
- e. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario, para que el Representante Legal pueda celebrar el contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos. (Formato N. 2)
- f. Reglamento y/o Estatutos del Consejo Comunitario de Comunidades Negras.
- g. Fotocopia del RUT del Consejo Comunitario
- h. Presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior, actualizado y vigente.
- i. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica debidamente diligenciado por el representante legal.
- j. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación. (Formato N. 3)
- k. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios morosos) del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021



### **Documentos que el Consejo Comunitario Autoriza consultar a la CVC:**

- a. Certificado de responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- b. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Certificado de antecedentes judiciales del Representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- d. Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.

### **Experiencia acreditada:**

- a. Documento que acredite la experiencia del Consejo Comunitario en la implementación de proyectos socio ambientales y comunitarios,
- b. Experiencia del equipo ejecutor; para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, por lo que se debe anexar la siguiente información:
  - Hojas de vida.
  - Fotocopia del diploma o acta de grado donde conste, además del título adquirido, la fecha de graduación.
  - Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales disciplinarios cuando aplique.
  - Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
  - Rut

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitara continuar con el proceso precontractual.

La documentación solicitada debe ser presentada en la plataforma electrónica SECOP II, en respeto de los principios de Publicidad y Transparencia o radicada en original en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali o en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, en la ciudad de Buenaventura o registrarse.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.



## **6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

**MATRIZ DE RIESGOS**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles para implementar	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fase estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insatisfacción en la entrega de resultados esperados	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Requerimientos de acciones de mejora o corrección en la calidad de los productos del contrato y cumplimiento de pólizas	1	2	Si	Contratista	7 días	Revisión y aprobación de las acciones de mejora o corrección de los productos entregados	15 días
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo ejecutor	Retrasos en la ejecución del contrato, interrupción de las actividades por acciones civiles.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitar ajuste de los tiempos de ejecución a través de un acta de acuerdo con los lineamientos de la entidad contratante	1	2	Si	Contratista	7 días	Cronograma ajustado y verificado	15 días
3	Específico	Externo	Ejecución	Naturales	Eventos naturales catastróficos	Imposibilidad del Interventor a la hora de realizar el seguimiento a la obra designada.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las condiciones que motivaron la suspensión	1	1	Si	Contratista y Supervisor	3 días	Reanudación del contrato ya superado la situación	15 días
4	Específico	Externo	Ejecución	Social y/o político	Alteración del orden público	Costos adicionales a cargo del contratista en alquiler de equipos	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las condiciones que motivaron la suspensión	3	2	Si	Contratista y Supervisor	5 días	Reanudación del contrato una vez superado el Impase	15 días
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad para realizar los recorridos de la identificación de las áreas	Retrasos para consolidar la información generada	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar re ajuste en los tiempos de ejecución	3	2	Si	Contratista y Supervisor	7 días	Reanudación del contrato una vez superado el Impase	15 días



## 7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACION.

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, la garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; consistente en una póliza de Cumplimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio,** por un valor equivalente al 20% del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual.
- **Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por un valor del 10% del valor total del contrato durante el término y duración igual a la del contrato más tres (3) años a partir de la expedición de la póliza.

## 8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el punto 4, numeral 4.4, regla 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia compra Eficiente, "*Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de contratación directa*".

## 9. SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente.

## 10. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de la responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.



## 11. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

De acuerdo a la Guía de compras públicas socialmente responsables y la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente que Colombia Compra Eficiente expide, se requieren realizar acciones de fortalecimiento que preserven la identidad cultural para una participación efectiva en la gestión ambiental, la cual contribuye a la conservación de los recursos naturales.

Por lo anterior y, con relación a esta contratación, es importante resaltar que se contribuye a proteger el medio ambiente y a mejorar las condiciones de los habitantes que conforman los Consejos Comunitarios, en relación a sus prácticas y condiciones de vida, mediante la implementación de acciones educativas que consolidan una cultura ambiental en el territorio para fortalecer la gestión en el territorio.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del:

**Objetivo 4:** Educación de calidad. La educación ayuda a las personas de todo el mundo vivir una vida más saludable y sostenible. La educación también es importante para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas.

**Objetivo 11:** Que tiene entre sus metas "*ciudades y comunidades sostenibles*", promover iniciativas responsables y sostenibles que permitan avanzar.

**Objetivo 15:** "*Vida de ecosistemas terrestres*", pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, busca proteger y restablecer los ecosistemas, luchar contra la desertificación, detener la pérdida de la biodiversidad.

Dado en el Distrito Especial Santiago de Cali, a los

*Adriana P. Ramirez* 29 JUL. 2025

**ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO**  
Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Mario Arroyo Alomia - Grupo de Intervención Integral en el Territorio - DGA.

María Fernanda Chala Ramos. Profesional de apoyo social- DGA *MFCh*

Revisó: Andrés Mauricio Carmona. Coordinador Grupo Cambio Climático- DGA

Orlando Barreto - Coordinador - Grupo de Intervención Integral en el Territorio - DGA *OB*